

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 145M de 2023**

**PROCESO No: SA23M-514**

San José de Cúcuta, 03 NOV 2023

Señor

**ALENO S.A.S**

NIT. 901.043.022-5

**JOSELYN AMIRA MARIN PEDRAZA**

Representante Legal (S)

C.C. 1.090.440.886 de Cúcuta

AV 14E Nro. 0-55 INT. 27 CONDOMINIO PRADOS I

[gerencia@aleno.com.co](mailto:gerencia@aleno.com.co)

TEL: 3152202881

Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

Presupuesto: Bienes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
2100503654	LENTE 30° PARA RTU, ÓPTICA DE VISIÓN FOROBLICUA PANORÁMICA HOPKINS® 30°, 4 MM Ø, LONGITUD 30 CM, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, OPTICA DE VISIÓN FOROBLICUA HOPKINS MARCA STORZ MODELO 27005BA. GARANTÍA 1 AÑO	1	\$31.200.000	\$31.200.000
1030360008	PINZA RÍGIDA PARA AGARRE DE GRANDES CÁLCULOS Y FRAGMENTOS, ABERTURA BILATERAL 4 CHARR, 60CM LONGITUD, CAT. KST-27424P KARL STORZ. GARANTÍA 1 AÑO	1	\$6.400.000	\$6.400.000
1030360008	PINZA RÍGIDA PARA AGARRE DE FRAGMENTOS DE CÁLCULOS, ABERTURA BILATERAL 4 CHARR, 60CM LONGITUD, CAT. KST-27424F KARL STORZ. GARANTÍA 1 AÑO	1	\$6.400.000	\$6.400.000
SUBTOTAL				\$44.000.000
IVA				\$8.360.000
TOTAL				\$52.360.000

**VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE**

**\$52.360.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1722**

**FECHA: 03/11/2023**

**2. OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El contratista debe responder por el cambio de los accesorios que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del Supervisor del Contrato.



4. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de estos durante el tiempo que dure el contrato.
5. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
6. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
7. Los dispositivos deben ser entregados en empaques originales de fábrica.
8. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM, con la factura debidamente diligenciada.
9. El producto debe tener registro sanitario y permiso de comercialización, en caso de ser requerido.
10. Todos los elementos adjudicados que requieran registro sanitario INVIMA acorde a la normatividad vigente, deberán aportarlos a la entrega de los mismos.
11. Entregar el certificado de importación (En caso de que aplique).
12. El contratista deberá presentar las fichas técnicas de los productos (si aplica).
13. El oferente deberá especificar la garantía de los productos ofertados.
14. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna.
15. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
16. Las demás inherentes la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien y servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA y todo su personal vinculado a la ejecución del presente objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual

#### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

### **3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20	\$ 10.472.000
2	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20	\$ 10.472.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

### **4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) días siguientes, conforme a la entrega de los dispositivos en el almacén de la ESE HUEM, a entera satisfacción y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la ESEHUEM  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo, hasta Diciembre 31 de 2023.



- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

**MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS**  
Subgerente Administrativo (e)

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Argenira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM